



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO**  
**SINCELEJO – SUCRE**

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, nueve (09) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2015-00038-00  
DEMANDANTE: ALFREDO ARGUMEDO HERNÁNDEZ  
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y  
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

El apoderado judicial de la entidad demandada, dentro del término legal, presentó recurso de apelación<sup>1</sup> contra la providencia proferida por éste Juzgado el 02 de junio de 2016, mediante la cual se declaró la nulidad parcial de la resolución n° 0269 del 03 de marzo de 1997 y se ordenó a la UGPP reliquidar la pensión concedida a favor del señor ALFREDO ARGUMEDO HERNÁNDEZ además con la inclusión de todos los factores salariales reconocidos en la resolución mencionada anteriormente, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

El Art. 192 del C.P.A.C.A. señala:

*(...) Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de Apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso (...)*

En atención a la norma prescrita, se,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación establecida en el Art. 192 del CPACA, para el día ocho (08) de septiembre de 2016, a las 10:30 a.m.

**SEGUNDO:** Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha la diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDUARDO NAME GARAY TULENA**  
**Juez**

<sup>1</sup> Folios 123 a 125.

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No \_\_\_\_\_, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA